



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de abril del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente N° 0466 de fecha 17 de enero del 2013, el expediente N° 1462 de fecha 14.02.2013, el expediente N° 0467 de fecha 17 de enero del 2013, el expediente N° 1461 de fecha 14 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 0466 y expediente N° 0467 de fecha 17 de enero del 2013, el Sr. Luis Miguel Obregón Silva y la Sra. Gabriela Gamarra Echegaray respectivamente, solicitaron un lote de terreno en el Balneario de Puémape.

Que, mediante expediente N° 1462 y expediente 1461 de fecha 14 de febrero del 2013, el Sr. Luis Miguel Obregón Silva y la Sra. Gabriela Gamarra Echegaray respectivamente, solicitaron la devolución del importe pagado por adjudicación de Lote en el balneario Puémape, indicando que por razones de salud no pueden seguir con los trámites respectivos.

Que, con recibo N° 01-4-00644 y N° 01-4-00643 de fecha 17 de enero del 2013, adjunto al expediente, se verifica que los administrados, han realizado individualmente el pago de S/. 115.00 Nuevos Soles, por Constancia de adjudicación de lote de terreno en el Balneario de Puémape.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPP, se regula la devolución de pagos indebidos o en exceso, devolución de pagos por no haber prestado el servicio, conforme a lo dispuesto en sus artículos 6°, 7° y 8°, estableciendo que la deducción por calificación de la devolución de pagos por servicio no prestado, será afectado el 20% del monto efectuado.

Que, mediante Informe N° 105-2013-UCyAT/SGDUR-MPP de fecha 08 de abril del 2013, la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, opina, se devuelva el dinero a los administrados Sr. Luis Miguel Obregón Silva y la Sra. Gabriela Gamarra Echegaray, por no haber sido atendida la solicitud de adjudicación de lote de terreno en Puémape.

Mediante Proveído N° 58-2013-SGAL-MPP de fecha 12 de abril del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPP.

Con fecha 23 de abril del 2013, el Sr. Luis Miguel Obregón Silva y la Sra. Gabriela Gamarra Echegaray otorgan poder al Sr. Carlos Alejandro Demetrio Espinoza Mendoza con DNI N° 71384468, para que recaude el dinero entregado a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, correspondiente al expediente N° 1462 y 1461 sobre devolución del importe pagado para obtener lotes en el Balneario de Puémape.

Estando en mérito a lo expuesto, al informe de visto y de conformidad a los dispositivos legales acotados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la suma ascendente a S/. 184.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Sr. CARLOS ALEJANDRO DEMETRIO ESPINOZA MENDOZA; con DNI N° 71384468, devolución de pago por no haber prestado el servicio a los Sres. Luis Miguel Obregón Silva y Gabriela Gamarra Echegaray, por los motivos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas, efectúen la devolución correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
SGDUR
Interesado
SGAL
Archivo